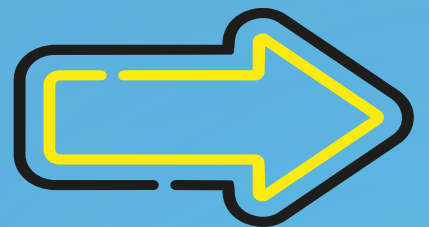


Convocatoria elecciones **Revisor Fiscal** **2027-2030**



Terminos de invitación



EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

INFORMA:

Que el jueves tres (3) de diciembre de 2026, entre las 8:00 a. m. y las 4:00 p. m., se llevará a cabo la ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ, para el período comprendido entre el (1.º) de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2030.

En tal sentido, se invita a las personas naturales y jurídicas interesadas a presentar sus propuestas para postularse al cargo, de conformidad con los siguientes:

TERMINOS DE INVITACIÓN

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Cámara de Comercio de Urabá invita a las personas naturales, en calidad de contadores públicos, y a las personas jurídicas, en calidad de firmas de revisoría fiscal, interesadas en postularse para ejercer el cargo de Revisor Fiscal Principal y Suplente de la Cámara de Comercio de Urabá, durante el período comprendido entre el primero (1.º) de enero de 2027 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2030.

La elección se realizará el tres (3) de diciembre de 2026, fecha para la cual los aspirantes deberán haber presentado sus respectivas propuestas, acompañadas de la documentación y requisitos establecidos en los presentes términos de invitación.

2. HONORARIOS

Los honorarios correspondientes al ejercicio de la revisoría fiscal serán equivalentes a dos puntos cinco (2.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) mensuales, durante el período comprendido entre el primero (1.º) de enero de 2027 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2030.

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos e información:

- ✓ Hoja de vida del aspirante a Revisor Fiscal Principal y Suplente, acompañada de las certificaciones y demás documentos que acrediten la información consignada en las hojas de vida, así como la experiencia relacionada con el cargo. En el caso de personas jurídicas, deberá anexarse, además, el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.
- ✓ Cuando se trate de una persona jurídica, deberá indicarse expresamente la persona natural que prestará el servicio bajo su responsabilidad, quien deberá tener domicilio en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Urabá.
- ✓ Cuando se trate de una persona natural, deberá acreditar domicilio en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Urabá.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor Fiscal Principal y Suplente, que acrediten su calidad de contadores públicos.
- ✓ Declaración expresa, que se entenderá efectuada con la presentación de la propuesta, en el sentido de que la persona natural aspirante al cargo o, tratándose de una persona jurídica, la firma de contadores y las personas naturales designadas para desempeñarse como Revisor Fiscal Principal y Suplente, no se encuentran incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
- ✓ Certificado reciente, con una expedición no superior a treinta (30) días, de antecedentes disciplinarios de los aspirantes al cargo de Revisor Fiscal Principal y Suplente, expedido por la Junta Central de Contadores y la Procuraduría General de la Nación.

- ✓ Certificado reciente, con una expedición no superior a treinta (30) días, de antecedentes fiscales de la persona natural aspirante. En el caso de personas jurídicas, deberá aportarse el certificado correspondiente a sus representantes legales y a las personas designadas para ejercer como Revisor Fiscal Principal y Suplente, expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado reciente, con una expedición no superior a treinta (30) días, de antecedentes judiciales de las personas que ejercerán los cargos de Revisor Fiscal Principal y Suplente, expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años relacionada con el ejercicio del cargo.
- ✓ Acreditar formación en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIA), impartida por una institución reconocida, como mínimo mediante diplomado.
- ✓ Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en el conocimiento y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes en Colombia, para el ejercicio de la revisoría fiscal de la Cámara de Comercio de Urabá.
- ✓ Acreditar conocimiento y experiencia en el ejercicio de funciones como auditor externo.
- ✓ Acreditar conocimiento en el funcionamiento y evaluación del control interno y la administración del riesgo.
- ✓ Presentar un plan de trabajo en el que se indique la metodología, el alcance de la labor de revisoría fiscal y el respectivo cronograma general, de conformidad con la normatividad contable vigente en Colombia.
- ✓ Presentar manifestación expresa de aceptación del cargo, en caso de resultar elegido.
- ✓ Indicar el nombre e identificación del Revisor Fiscal Suplente.

4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- ✓ El aspirante y la Cámara de Comercio de Urabá se comprometen a mantener la confidencialidad y reserva de la información a la que tengan acceso con ocasión del proceso de elección y, cuando corresponda, durante la relación contractual y con posterioridad a su terminación.
- ✓ La información no podrá ser divulgada a terceros, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte o cuando exista disposición legal que así lo exija.

5. FECHA, LUGAR, HORA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los aspirantes podrán presentar sus propuestas durante la primera quincena del mes de octubre de 2026, en días hábiles, de lunes a viernes, ante la Dirección Jurídica y de Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Urabá, ubicada en la sede principal, en el municipio de Apartadó, en la calle 104 # 101-15, oficina 201, en el siguiente horario: 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m.

Las propuestas también podrán ser remitidas al correo electrónico: gloria.durango@ccuraba.org.co. El plazo máximo para la presentación de las propuestas vencerá el jueves quince (15) de octubre de 2026, a las 5:00 p. m. (17:00 horas).

Las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta para el proceso de elección.